

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

003

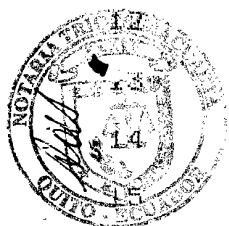
**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES**

**LA COMPAÑIA UNIVERSAL DE REPARACIONES
UNIREPAR COMPAÑIA LIMITADA**

DE S/. 4'500.000,00

A US\$ 405,00

AUMENTO US\$ 225,00



AVTN

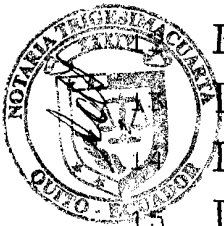
DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes, treinta de abril del año dos mil uno, ante mi, doctor Alfonso di Donato Salvador, Notario Trigesimocuarto de este Cantón, comparece el señor:-
PABLO FRANCISCO JIMENEZ ENRIQUEZ, casado, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía Universal de Reparaciones UNIREPAR

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

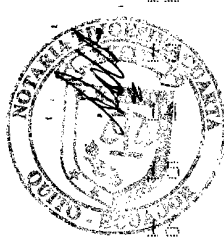
1 Compañía Limitada, debidamente autorizado por la
2 Junta General Extraordinaria Universal de Socios,
3 según se desprende de los documentos que se
4 agregan; mayor de edad, ecuatoriano, vecino de este
5 lugar y hábil para contratar y obligarse, a quien de
6 conocerle, doy fe, y dice:- que eleva a escritura
7 pública la minuta que me entrega cuyo tenor es éste:-
8 " SEÑOR NOTARIO:- En su Registro de escrituras
9 públicas, sírvase extender una de la que conste el
10 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
11 ESTATUTOS de la Compañía "UNIVERSAL DE
12 REPARACIONES UNIREPAR COMPAÑÍA
13 LIMITADA", al tenor de las siguientes cláusulas :-
14 PRIMERA.- COMPARECIENTE:- Comparece el señor
15 Pablo Francisco Jiménez Enriquez, a nombre y en
16 representación de la compañía "UNIVERSAL DE
17 REPARACIONES -UNIREPAR COMPAÑÍA
18 LIMITADA", en su calidad de Vicepresidente
19 Ejecutivo, como lo acredita el nombramiento inscrito,
20 cuya copia certificada se agrega, y debidamente
21 autorizado por la Junta General Extraordinaria y
22 Universal de Socios, de diez y nueve de marzo del
23 dos mil uno; mayor de edad, de estado civil casado,
24 de nacionalidad ecuatoriana, y con domicilio y
25 residencia en esta ciudad de Quito, legalmente capaz
26 para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-
27 ANTECEDENTES.- A) Mediante la escritura pública
28 otorgada ante el Notario Décimo Segundo de Quito,



NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

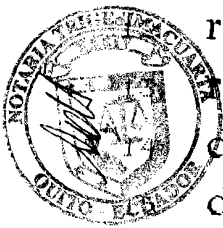
1 doctor Jaime Nolivos Maldonado, el diez de julio de
2 mil novecientos noventa y dos, se constituyo la
3 compañía "UNIVERSAL DE REPARACIONES
4 UNIREPAR COMPAÑÍA LIMITADA, con un capital
5 suscrito y pagado de un millón quinientos mil sucres,
6 dividido en un mil quinientas participaciones de un
7 mil sucres cada una, y fue aprobada por la
8 Superintendencia de Compañías en Resolución
9 número noventa y dos punto uno punto dos punto
10 uno guión mil doscientos cuarenta y dos de siete de
11 agosto de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en
12 el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y
13 cinco de agosto del mismo año.- B) Mediante la
14 escritura pública otorgada ante el Notario Décimo
15 Segundo de Quito, doctor Jaime Nolivos Maldonado,
16 el veinte y nueve de agosto de mil novecientos
17 noventa y cuatro, se hizo el aumento de Capital de la
18 Compañía en tres millones de sucres más, de modo
19 que el capital social ascendió a la suma de cuatro
20 millones quinientos mil sucres, habiéndose
21 reformado también sus estatutos, todo lo cual fue
22 aprobado por Resolución de la Superintendencia de
23 Compañías número noventa y cuatro punto uno
24 punto uno punto uno punto dos mil cuatrocientos
25 dos, de veinte y dos de septiembre de mil novecientos
26 noventa y cuatro, la misma que fue inscrita en el
27 Registro Mercantil del Cantón Quito, el cuatro de
28 octubre del mismo año, y debidamente marginada



NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 tanto en este Registro el cuatro de octubre de mil
2 novecientos noventa y cuatro, como al margen de la
3 escritura de constitución el treinta de septiembre del
4 mismo año.- C) La Junta General Extraordinaria y
5 Universal de Socios de la compañía , en sesión del día
6 lunes diecinueve de marzo del dos mil uno, acordó
7 modificar los estatutos señalando el capital de la
8 compañía en dólares , de acuerdo con el proceso de
9 dolarización, incrementar el capital en doscientos
10 veinte y cinco dólares más, de manera que el capital
11 ascienda al total de cuatrocientos cinco dólares; y ,
reformular los estatutos especialmente en lo
relacionado con el ARTÍCULO SEXTO, según consta
de la copia certificada del acta que se agrega, como
documento habilitante.- TERCERA.- AUMENTO DE
16 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos
17 antecedentes , el señor Pablo Francisco Jiménez
18 Enriquez, a nombre y como representante legal de la
19 compañía UNIVERSAL DE REPARACIONES
20 UNIREPAR COMPAÑÍA LIMITADA, da
21 cumplimiento a lo dispuesto por la junta General
22 Extraordinaria y Universal de Socios de diecinueve
23 de marzo del dos mil uno y procede a:- A)
24 Aumentar el capital de la compañía en la cantidad de
25 doscientos veinte y cinco dólares, que lo hacen
26 mediante aporte en dinero en efectivo y al contado
27 por parte de los socios en uso del derecho de
28 preferencia consignado en el Artículo ciento treinta y



NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

3

07

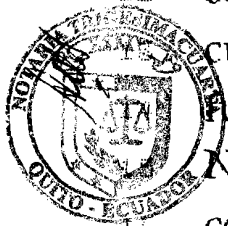
DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 cuatro de la Ley de Compañías, tal como se establece
2 en el Acta de Junta General Extraordinaria y
3 Universal de Socios de diecinueve de marzo del dos
4 mil uno, de manera que el capital social que era de
5 cuatro millones quinientos mil sucres, equivalentes a
6 ciento ochenta dólares sea de cuatrocientos cinco
7 dólares, el mismo que se halla suscrito y pagado en su
8 totalidad, por el cual se emitirán cuatrocientas cinco
9 participaciones de un dólar cada una, se deja expresa
10 constancia de que el valor nominal de la participación
11 fue de un mil sucres cada una, equivalentes, al cero
12 punto cero cero cuatro centavos de dólar ,
13 aumentándolo al valor nominal de un dólar cada
14 acción; y, B) Reformar el artículo Sexto de los
15 Estatutos Sociales, que dirá:- ARTICULO SEXTO.- El
16 Capital Social de la compañía será de cuatrocientos
17 cinco dólares dividido en cuatrocientas cinco
18 participaciones sociales de un dólar cada una,
19 suscrito y pagado en su totalidad.- CUARTA.-
20 DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor Pablo
21 Francisco Jiménez Enriquez, a nombre y en
22 representación de la compañía UNIVERSAL DE
23 REPARACIONES "UNIREPAR" COMPAÑÍA
24 LIMITADA, en su calidad de Vicepresidente
25 Ejecutivo, declara bajo juramento y con
26 apercibimiento de las penas del perjurio, una vez
27 juramentado, que los valores correspondientes a este
28 aumento del capital social de la compañía, ha sido

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 suscrito y pagado en su totalidad en efectivo por sus
2 actuales socios, y que se ha depositado en la cuenta
3 corriente de la compañía.- QUINTA.- SUSCRIPCION
4 Y PAGO DE PARTICIPACIONES.- La suscripción y
5 pago de participaciones, consta detallada en el Acta
6 de la Junta General Extraordinaria y Universal de
7 Socios.- Usted , señor Notario, se servirá agregar las
8 demás cláusulas de estilo.- F) Dr. Luis Eduardo Ayala
9 Almeida.- Matrícula número seis mil doscientos
10 cincuenta y siete- Colegio de Abogados de
11 Pichincha".- (Hasta aquí la minuta que el
12 compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se
13 cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que
14 fue esta escritura íntegramente al otorgante por mí, el
15 Notario, aquel se ratifica en todo lo expuesto, y firma
16 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



17
18
19
20
21 PABLO FRANCISCO JIMENEZ ENRIQUEZ
22 C.I. 170699741-6
23
24
25
26

27 EL NOTARIO, F) DR. A. di DONATO S.-

28 DOCUMENTOS HABILITANTES :-----

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

Quito, 9 de marzo del 2001

Señor

PABLO FRANCISCO JIMENEZ ENRIQUEZ

Ciudad.

De mis consideraciones:-

La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía UNIVERSAL DE REPARACIONES UNIREPAR CIA. LTDA., reunida el día de hoy, reeligió a usted como VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía, por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

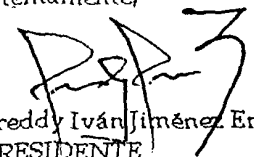
Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente.

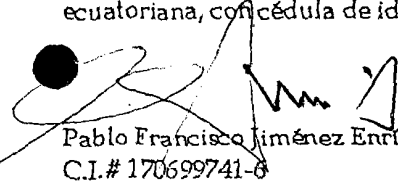
La Compañía UNIVERSAL DE REPARACIONES UNIREPAR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, doctor Jaime Noblos Maldonado, el 10 de julio de 1992, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 25 de agosto de 1992.

Particular que me es muy grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente,


Freddy Iván Jiménez Enríquez
PRESIDENTE

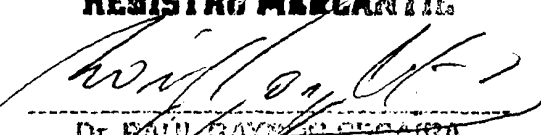
Acepto el día de hoy, el nombramiento de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía UNIVERSAL DE REPARACIONES UNIREPAR CIA. LTDA., siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad No. 170699741-6


Pablo Francisco Jiménez Enríquez
C.I. # 170699741-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2249 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 9 ABR. 2001

REGISTRO MERCANTIL


Dr. PAUL RAYNER CEGARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ECUATORIANA***** V133311222
 CASADO GLADYS PAIRICIA TORRES B
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LUIS FRANCISCO JIMENEZ
 LAURA MERCEDES ENRIQUEZ
 QUITO 28/02/94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 2243307


CIUDADANIA 170699741-6
 JIMENEZ ENRIQUEZ PABLO FRANCISCO
 22 MARZO 1,967
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 12 098 07043
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 67




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000
 TSE
 0197-135 170699741-6
 JIMENEZ ENRIQUEZ PABLO FRANCISCO
 PICHINCHA QUITO
 CHAUPICRUZ


NOTARIA TRIGESIMACUARTA DE QUITO EN
 APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotosepia que ANTECEDE está conforme con
 el original que me fue presentado
 en: dos Folios: 15

Quito a 30 de abril del 2001



Dr. Alfonso di Donato Salvador
 Notario Trigesimocuarto
 Cantón Quito



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "UNIVERSAL DE
REPARACIONES UNIREPAR CIA. LTDA., DE 19 DE MARZO DEL 2001 09

En Quito, hoy día, lunes, 19 de marzo del 2001, a las diez y seis horas, se hallan presentes y reunidos en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida Mariscal Sucre sin número, antes Occidental, y calle la Florida de esta misma ciudad, los accionistas señores FREDDY IVAN JIMENEZ ENRIQUEZ, PABLO FRANCISCO JIMENEZ ENRIQUEZ y DIEGO ALFONSO JIMENEZ ENRIQUEZ, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado que es de \$/ 4.500.000,00 de la compañía por lo que al tenor de lo dispuesto en el artículo 119, referido al artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para tratar y resolver los siguientes asuntos:-

PRIMERO.- Aumento de Capital.

SEGUNDO.- La modificación del artículo sexto de los estatutos.

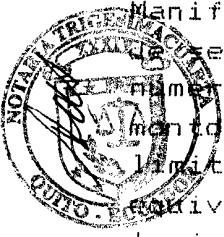
Conforme a lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios o Accionista, se procede a conformar la lista de asistentes, con indicación del número de sus participaciones pagadas, valor nominal y número de votos que a cada uno le corresponde, y es la siguiente:

NOMBRE DE SOCIOS,	PARTICIPACIONES	VALOR/NOMINAL	No. VOTOS
FREDDY I. JIMENEZ E.	1.500	\$/ 1000	1500
PABLO F. JIMENEZ E.	1.500	\$/ 1000	1500
DIEGO A. JIMENEZ E.	1.500	\$/ 1000	1500
	4.500		4.500

Con lo que se demuestra que se hallan presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital social.

Siendo las 16.30 horas, se instala la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, presidida por el señor Freddy Iván Jiménez Enríquez como Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía y actúa como secretario ad-hoc Pablo Francisco Jiménez Enríquez.

La Presidencia pone a consideración el primer asunto del orden del día que versa sobre el aumento de capital de la compañía.



Manifiesta que la resolución número 99.1.1.1.3008 de 7 de septiembre de 1999, promulgada en el Registro Oficial número 278 del 16 de septiembre de 1999, se fija el monto mínimo del capital suscrito de las compañías limitadas en la cantidad de S/ 10'000.000,00 o su equivalente a US\$ 400,00, y obliga a las compañías que tuvieran un capital social inferior al indicado, aumentarlo para llegar al fijado.

Informa también que por el proceso de dolarización deben cambiarse los montos en sucres a dólares.

Por lo tanto, propone a la Junta General el aumento de capital de S/ 4'500.000,00, equivalentes a 180 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a la suma de S/ 10'125.000,00 equivalentes a 405 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, es decir la suma de US\$ 225,00, que lo hacen mediante aporte en dinero en efectivo y al contado por parte de todos los socios en uso del uso de preferencia consignado en el Art. 134, de la Ley de compañías, por lo cual se emitirán por lo cual se emitirán cuatrocientas cinco participaciones de un dólar cada una, se deja expresa constancia de que el valor nominal de la participación fue de un mil sucres cada una equivalentes a cero punto cero cero cuatro centavos de dólar, aumentándolo al valor nominal de un dólar cada participación; y como este aumento debería ser a prorrata del capital suscrito y pagado de los accionistas, esto daría como resultado que el aumento no sea con cifras enteras sino con decimales, por lo cual

debe realizarse en cifras redondas. para lo cual propone el siguiente cuadro de integración y paga del capital:-

NOMBRE SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	CAP. PAGADO NUMERARIO AUMENTADO	CAPITAL TOTAL ACTUAL	TOTAL PARTICIPACIONES
FREDDY I. JIMENEZ E.	US 60	US 75	US 135	135
PABLO F. JIMENEZ E.	US 60	US 75	US 135	135
DIEGO A. JIMENEZ E.	US 60	US 75	US 135	135
	US 180	225	405	405

La Junta General Extraordinaria aprueba por unanimidad el aumento de capital en la forma propuesta.

La Presidencia pone en consideración el segundo asunto del orden del día que versa sobre la reforma de estatutos.

Debe modificarse el artículo sexto de Los Estatutos, considerando también las circunstancias de la dolarización de la Economía.

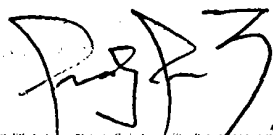
Por lo expuesto propone la modificación del artículo sexto:

"ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital Social de la compañía será de 405 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en 405 participaciones sociales, de un dólar cada una, suscritas y pagadas en su totalidad.

La Junta General aprueba por unanimidad el texto modificado del artículo sexto, y recomienda y autoriza al Vicepresidente Ejecutivo que, otorgue y suscriba la correspondiente escritura y realice todos los trámites necesarios para cumplir los objetivos de los puntos tratados en esta acta, que, una vez terminado el trámite del aumento se proceda a la emisión de las nuevas participaciones sociales y al canje con las anteriores.

Por no existir más asuntos de que tratar se concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión de Junta General, se da lectura a su texto, que es

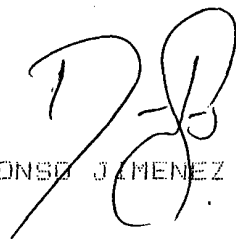
aprobado por unanimidad , y para constancia de ello.
firman todos los socios y el Secretario ad-hoc.



FREDDY IVAN JIMENEZ ENRIQUEZ
SOCIO- SECRETARIO AD-HOC



PABLO FRANCISCO JIMENEZ ENRIQUEZ
SOCIO - VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

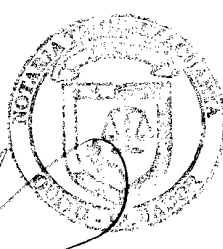
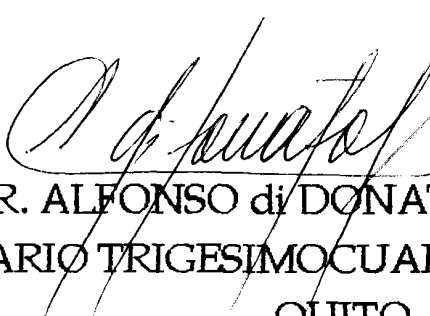


EDGARDO ALFONSO JIMENEZ ENRIQUEZ
SOCIO

SE O-

1.
TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA TERCERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA
EN QUITO, EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.-

EL NOTARIO,

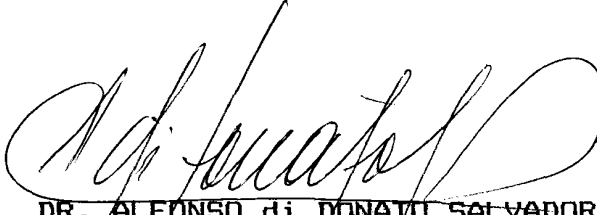


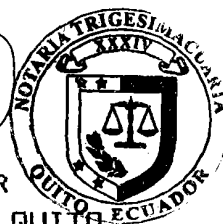
DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON
QUITO

RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución de la Superintendencia de Compañías #02.Q.IJ.2229, dictada por el señor doctor OSWALDO ROJAS H., INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ, de fecha 19 de junio del año dos mil dos, tome debida nota al margen de las respectivas matrices de fechas 30 de abril del 2001 y 9 de abril del 2002, la aprobación del AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA UNIVERSAL DE REPARACIONES UNIREPAR CIA. LTDA., constante del presente instrumento público.-

Quito, a 23 de Agosto del 2002

EL NOTARIO,


DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO



RA-

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 02. Q. II. 2229, dada por el Dr. Oswaldo Rojas H. Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, el 19 de junio del 2002, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "UNIVERSAL DE REPARACIONES UNIREPAR COMPAÑIA LIMITADA", celebrada ante mi el 10 de Julio de 1.992, del aumento de capital, reforma de estatutos y ratificatoria de dicha compañía, realizadas por escrituras públicas celebradas ante el Notario Trigésimo Cuarto de Quito, el 30 de abril del 2001 y 9 de abril del 2002, respectivamente acto que son aprobados por la antes mencionada resolución.

Quito, a 30 de agosto del 2002

Dr. Jaime N. Maldonado

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.



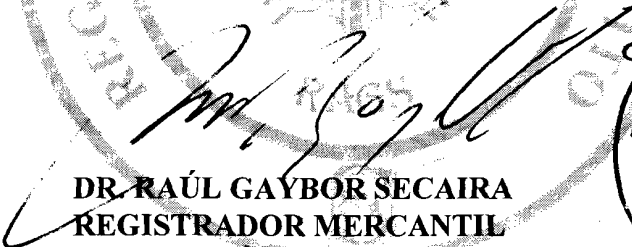


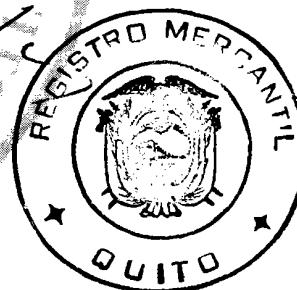
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

14



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **02.Q.IJ. DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 19 de Junio del 2.002, bajo el número **006** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1724 del Registro Mercantil de veinte y cinco de Agosto de mil novecientos noventa y dos, a fs 3092, Tomo 123.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL, Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"UNIVERSAL DE REPARACIONES UNIREPAR CIA.LTDA. "**, el 30 de Abril del 2.001; y, Escritura Ratificatoria de 9 de Abril del 2.002, otorgadas ante el Notario **TRIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el numero **005**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **00021**.- Quito, a dos de Enero del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

15

RATIFICATORIA

LA COMPAÑIA UNIVERSAL DE REPARACIONES
UNIREPAR COMPAÑIA LIMITADA

CUANTIA INDETERMINADA



AVTN
DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,
hoy día, martes, nueve de abril del año dos mil dos,
ante mi, doctor Alfonso di Donato Salvador, Notario
Trigesimocuarto de este Cantón, comparece el señor:
PABLO FRANCISCO JIMENEZ ENRIQUEZ, casado,
en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la
Compañía "UNIVERSAL DE REPARACIONES
UNIREPAR COMPAÑIA LIMITADA", como consta

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR

1 del nombramiento que se acompaña; mayor de edad,
2 ecuatoriano, vecino de este lugar y hábil para
3 contratar y obligarse, a quien de conocerle, doy fe, y
4 dice:- que eleva a escritura pública la minuta que me
5 entrega cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En
6 su Registro de escrituras públicas, sirvase extender
7 una de la que conste un de RATIFICATORIA, al
8 tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA-
9 COMPARECIENTE:- Comparece el señor Pablo
10 Francisco Jiménez Enriquez, a nombre y en
11 representación de la compañía "UNIVERSAL DE
REPARACIONES UNIREPAR COMPAÑÍA
LIMITADA", en su calidad de Vicepresidente
Ejecutivo, como lo acredita el nombramiento inscrito,
cuya copia certificada se agrega; mayor de edad, de
14 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, y
15 con domicilio y residencia en esta ciudad de Quito,
16 legalmente capaz para contratar y obligarse.-
17 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante la
18 escritura pública otorgada ante el Notario
19 Trigesimocuarto de Quito, doctor Alfonso di Donato
20 Salvador, el treinta de abril del año dos mil uno, se
21 Aumento el Capital y se reformo los Estatutos
22 Sociales de la compañía "UNIVERSAL DE
23 REPARACIONES UNIREPAR COMPAÑÍA
24 LIMITADA".- b) En dicho instrumento público se
25 aumento su capital social en doscientos veinte y cinco
26 dólares americanos; y, se reformo el Artículo Sexto de
27
28



NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR

18

1 sus estatutos sociales, quedando de esta manera el
2 capital social de la compañía en cuatrocientos cinco
3 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica,
4 dividido en cuatrocientas cinco participaciones
5 sociales de un dólar cada una, suscrito y pagado en su
6 totalidad.- TERCERA.- RATIFICATORIA:- Con estos
7 antecedentes, el señor Pablo Francisco Jiménez
8 Enriquez, a nombre y como representante legal de la
9 compañía "UNIVERSAL DE REPARACIONES
10 UNIREPAR COMPAÑÍA LIMITADA", declara que el
11 registro contable del aporte en numerario, con el cual
12 se aumento el capital social de la compañía que
representa, ha sido realizado en fecha posterior a la
del otorgamiento de la escritura pública detallada en
el literal a) de antecedentes, y que los dineros de la
compañía se encuentra debidamente contabilizados.-



17 CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El
18 señor Pablo Francisco Jiménez Enriquez, a nombre y
19 en representación de la compañía "UNIVERSAL DE
20 REPARACIONES UNIREPAR COMPAÑÍA
21 LIMITADA", en su calidad de Vicepresidente
22 Ejecutivo, declara bajo juramento y con
23 apercibimiento de las penas del perjurio, una vez
24 juramentado, que los valores correspondientes a este
25 aumento del capital social de la compañía, ha sido
26 suscrito y pagado en su totalidad en efectivo por sus
27 actuales socios, y que se ha depositado en la cuenta
28 corriente de la compañía.- QUINTA.-

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 MARGINACION.- El señor Notario Trigesimocuarto
2 del cantón Quito, tomará debida nota al margen de la
3 escritura de Aumento de Capital y Reforma de
4 Estatutos, de fecha treinta de abril del año dos mil
5 uno, la presente ratificatoria.- Usted , señor Notario,
6 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- f)
7 Dr. Luis Eduardo Ayala Almeida.- Matrícula número
8 seis mil doscientos cincuenta y siete- Colegio de
9 Abogados de Pichincha".- (Hasta aquí la minuta que
10 el compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se
11 cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que
12 fue esta escritura íntegramente al otorgante por mí, el
Notario, aquel se ratifica en todo lo expuesto, y firma
conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



13
14
15
16
17
18
19 PABLO FRANCISCO JIMENEZ ENRIQUEZ
20 C.I. 170699741-6
21
22
23
24
25

26 EL NOTARIO, F) DR. A. di DONATO S.-
27 DOCUMENTOS HABILITANTES :-----
28

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

0010932

Quito, 9 de marzo del 2001

Señor

PAULO FRANCISCO JIMENEZ ENRIQUEZ
Ciudad.

De mis consideraciones:-

La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **UNIVERSAL DE REPARACIONES UNIREPAR CIA. LTDA.**, reunida el día de hoy, reeligió a usted como **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, por el periodo de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

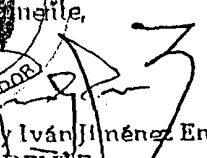
Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente.

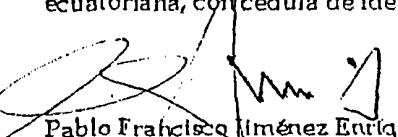
La Compañía **UNIVERSAL DE REPARACIONES UNIREPAR CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, doctor Jaime Nollivos Maldonado, el 10 de julio de 1992, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 25 de agosto de 1992.

Particular que me es muy grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Respectuosamente,


Freddy Iván Jiménez Enríquez
PRESIDENTE

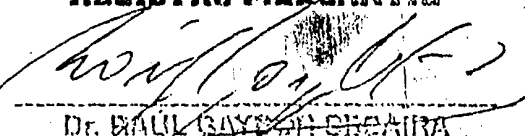
Acepto el día de hoy, el nombramiento de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía **UNIVERSAL DE REPARACIONES UNIREPAR CIA. LTDA.**, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, cédula de identidad No. 170699741-6


Pablo Francisco Jiménez Enríquez
C.I.# 170699741-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **2249** del Libro de Nombramientos Tomo **132**

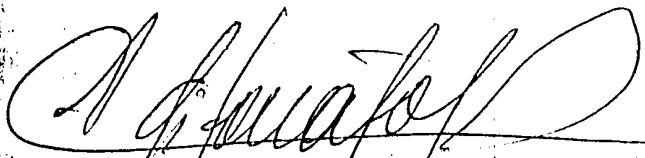
Quito, a **9 ABR. 2001**

REGISTRO MERCANTIL



DR. PAUL BAYONA CHACIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ES FIEL COMPULSA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, LA MISMA QUE SE HALLA AGREGADO A MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS COMO DOCUMENTO HABILITANTE, LA CONFIERO DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS. -

EL NOTARIO



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "UNIVERSAL DE
REPARACIONES UNIREPAR CIA. LTDA.. DE 19 DE MARZO DEL
2001

1

En Quito, hoy día, lunes, 19 de marzo del 2001, a las diez y seis horas, se hallan presentes y reunidos en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida Mariscal Sucre sin número, antes Occidental, y calle la Florida de esta misma ciudad, los accionistas señores: FREDDY IVAN JIMENEZ ENRIQUEZ, PABLO FRANCISCO JIMENEZ ENRIQUEZ y DIEGO ALFONSO JIMENEZ ENRIQUEZ, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado que es de \$/ 4'500.000,00 de la compañía por lo que al tenor de lo dispuesto en el artículo 115, referido al artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para tratar y resolver los siguientes asuntos:-



PRIMERO.- Aumento de Capital.

SEGUNDO.- La modificación del artículo sexto de los estatutos.

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios o Accionista, se procede a conformar la lista de asistentes, con indicación del número de sus participaciones pagadas, valor nominal y número de votos que a cada uno le corresponde, y es la siguiente:

NOMBRE DE SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR/NOMINAL	VOTOS
FREDDY I. JIMENEZ E.	1.500	\$/ 1000	1500
PABLO F. JIMENEZ E.	1.500	\$/ 1000	1500
DIEGO A. JIMENEZ E.	1.500	\$/ 1000	1500
	4.500		4500

1800100

Con lo que se demuestra que se hallan presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital social 300,000,000.

Siendo las 16.30 horas. se instala la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, presidida por el señor Freddy Iván Jiménez Enríquez como Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía y actúa como secretario ad-hoc Pablo Francisco Jiménez Enríquez.

La Presidencia pone a consideración el primer asunto del orden del día que versa sobre el aumento de capital de la compañía.



Manifiesta que la resolución número 99.1.1.1.3008 de 7 de septiembre de 1999, promulgada en el Registro Oficial número 278 del 16 de septiembre de 1999, se fija el monto mínimo del capital suscrito de las compañías limitadas en la cantidad de \$/ 10.000.000,00 o su equivalente a US\$ 400.00. y obliga a las compañías que tuvieren un capital social inferior al indicado, aumentarlo para llegar al fijado.

Informa también que por el proceso de dolarización deben cambiarse los montos en sucres a dólares.

Por lo tanto, propone a la Junta General el aumento de capital de \$/ 4.500.000,00 equivalentes a 120 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a la suma de \$/ 10.125.000,00 equivalentes a 405 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, es decir la suma de US\$ 225.00. que lo hacen mediante aporte en dinero en efectivo y al contado por parte de todos los socios en uso del uso de preferencia consignado en el Art. 124 de la Ley de compañías, por lo cual se emitirán por lo cual se emitirán cuatrocientas cinco participaciones de un dólar cada una, se deja expresa constancia de que el valor nominal de la participación fue de un mil sucres cada una equivalentes a cero punto cero cero cuatro centavos de dólar, aumentándolo al valor nominal de un dólar cada participación; y como este aumento debería ser a prorrata del capital suscrito pagado de los accionistas, esto daría como resultado que el aumento no sea con cifras enteras sino con decimales, por lo cual

debe realizarse en cifras redondas. para lo cual propone el siguiente cuadro de integración y pago del capital:-

NOMBRE SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	CAP. PAGADO NUMERARIO AUMENTADO	CAPITAL TOTAL ACTUAL	TOTAL PARTICIPACIONES
FREDDY JIMENEZ E.	US 60	US 75	US 135	135
PABLO F. JIMENEZ E.	US 60	US 75	US 135	135
DIEGO A. JIMENEZ E.	US 60	US 75	US 135	135
	US 180	225	405	405

La Junta General Extraordinaria aprueba por unanimidad el aumento de capital en la forma propuesta.

La Presidencia pone en consideración el segundo asunto del orden del día que versa sobre la reforma de estatutos.

Se modifica el artículo sexto de Los Estatutos, considerando también las circunstancias de la organización de la Economía.

Por lo expuesto propone la modificación del artículo sexto:

"ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital Social de la compañía será de 405 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en 405 participaciones sociales de un dólar cada una, suscritas y pagadas en su totalidad.

La Junta General aprueba por unanimidad el texto modificado del artículo sexto, y recomienda y autoriza al Vicepresidente Ejecutivo que, otorgue y suscriba la correspondiente escritura y realice todos los trámites necesarios para cumplir los objetivos de los puntos tratados en esta acta, que, una vez terminado el trámite del aumento se proceda a la emisión de las nuevas participaciones sociales y al canje con las anteriores.

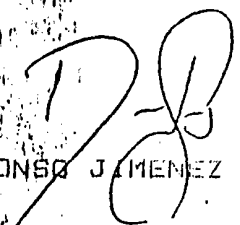
Por no existir más asuntos de que tratar se concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión de Junta General, se da lectura a su texto, que es

88001000

aprobado por unanimidad, y para constancia de ello,
firman todas los socios y el secretario ad-hoc.


FREDDY IVAN JIMENEZ ENRIQUEZ
SOCIO SECRETARIO AD-HOC

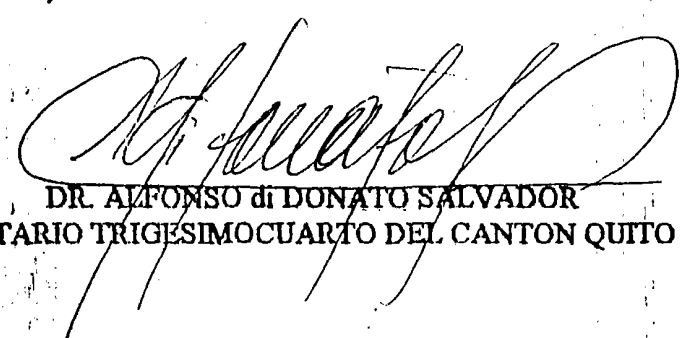

PABLO FRANCISCO JIMENEZ ENRIQUEZ
SOCIO VICEPRESIDENTE EJECUTIVO


DIEGO ALFONSO JIMENEZ ENRIQUEZ



ES FIEL COMPULSA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, LA MISMA QUE SE
HALLA AGREGADO A MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS COMO
DOCUMENTO HABILITANTE, LA CONFIERO DEBIDAMENTE SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-

EL NOTARIO,


DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO



EQUATORIANA***** V133311222
CASADO GLADYS PATRICIA TORRES P
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LUIS FRANCISCO JIMENEZ
LAURA MERCEDES ENRIQUEZ
QUITO 28/02/91
HASTA FUERTE DE SU TITULAR

2243307

[Signature]



CIUDADANIA 170699741-6
JIMENEZ ENRIQUEZ PABLO FRANCISCO
22 MARZO 1.967
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
12 098 07043
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 67

[Signature]



NOTARIA TRIGESIMACUARTA DE QUITO EN
OBTENCION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
el original que me fue presentado
en: *[Signature]* Folios: *[Signature]*

Quito a 9 de abril del 2002



[Signature]
Dr. Alfonso de Denato Salvador
Notario Trigesimocuarto
Cantón Quito



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Electorales del 27 de mayo del 2000

TSE

0107-139

170699741-6

JIMENEZ ENRIQUEZ PABLO FRANCI

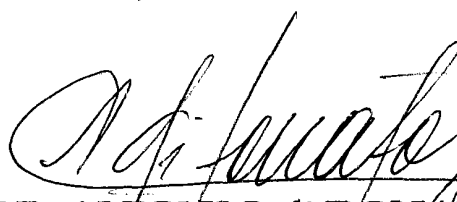
PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

[Signature]

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, A DIECISEIS DE ABRIL DEL
DOS MIL DOS.-

EL NOTARIO,



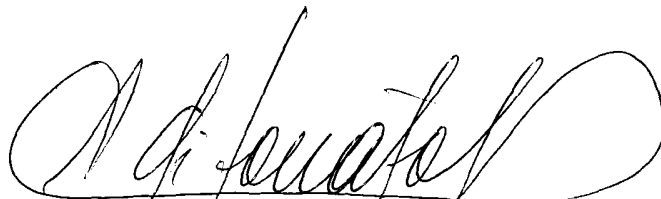
DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON
QUITO

21

RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución de la Superintendencia de Compañías #02.Q.IJ.2229, dictada por el señor doctor OSWALDO ROJAS H., INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ, de fecha 19 de junio del año dos mil dos, tome debida nota al margen de las respectivas matrices de fechas 30 de abril del 2001 y 9 de abril del 2002, la aprobación del AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA UNIVERSAL DE REPARACIONES UNIREPAR CIA. LTDA., constante del presente instrumento público.-

Quito, a 23 de Agosto del 2002

EL NOTARIO,



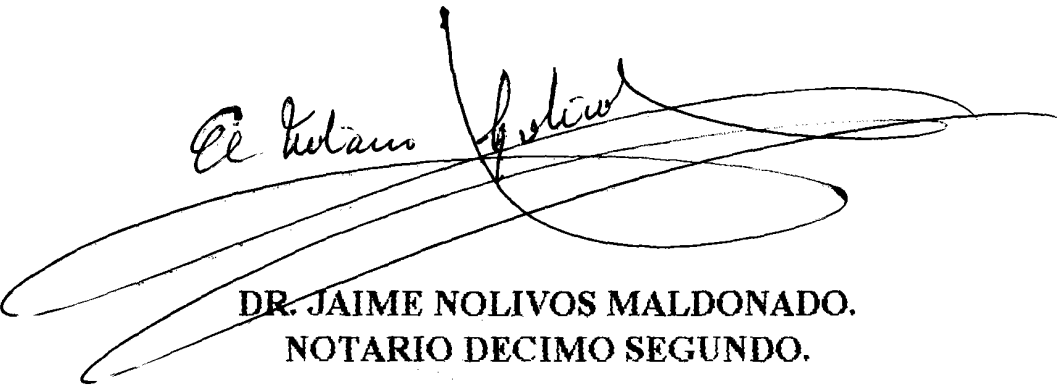
DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO



ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 02. Q. II. 2229, dada por el Dr. Oswaldo Rojas H. Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, el 19 de junio del 2002, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "UNIVERSAL DE REPARACIONES UNIREPAR COMPAÑIA LIMITADA", celebrada ante mi el 10 de Julio de 1.992, del aumento de capital, reforma de estatutos y ratificatoria de dicha compañía, realizadas por escrituras públicas celebradas ante el Notario Trigésimo Cuarto de Quito, el 30 de abril del 2001 y 9 de abril del 2002, respectivamente acto que son aprobados por la antes mencionada resolución.

Quito, a 30 de agosto del 2002

El Notario



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.



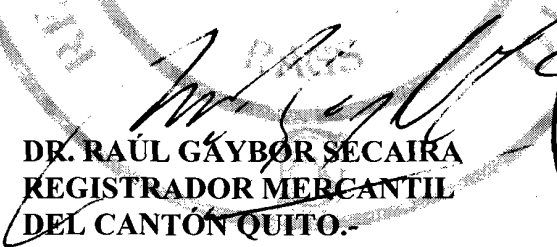


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

23



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **02.Q.IJ. DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 19 de Junio del 2.002, bajo el número **006** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1724 del Registro Mercantil de veinte y cinco de Agosto de mil novecientos noventa y dos, a fs 3092, Tomo 123.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"UNIVERSAL DE REPARACIONES UNIREPAR CIA.LTDA. "**, el 30 de Abril del 2.001; y, Escritura Ratificatoria de 9 de Abril del 2.002, otorgadas ante el Notario **TRIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR**.- Se fijo un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el numero **005**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **00021**.- Quito, a dos de Enero del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GÁBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-

RESOLUCION No. 02.Q.IJ.

2229

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

24

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía UNIVERSAL DE REPARACIONES UNIREPAR CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de abril del 2001 y de la escritura pública ratificatoria de dichos actos societarios, otorgada el 9 de abril del 2002, otorgada ante el mismo notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control, y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.01.1980 de 30 de noviembre del 2001 y DJC.02.1595 de 13 de junio del 2002, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01146 de 16 de octubre del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía UNIVERSAL DE REPARACIONES UNIREPAR CIA. LTDA. en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Cuarto y Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de abril del 2001, por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía mencionada, que mediante escritura pública ratificatoria de dichos actos societarios otorgada en esa misma Notaría el 9 de abril del 2002, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

19 JUN. 2002

Dr. Oswaldo Rojas H.

EV/ACP
EXP. 51042



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 006 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 134 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 578 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 2 ENE 2003

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO